



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
RADICADO: 080013110003-2022-00181-00
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA FRANCO VASQUEZ
DEMANDADO: ROGER ENRIQUE ENSUNCHO TOVAR

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).**

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado,

RESUELVE:

Del informe de la visita social practicada por la Asistente Social del Juzgado, donde reside la demandante Sra. CLAUDIA PATRICIA FRANCO VASQUEZ junto con el niño DEEF, dentro del Proceso de Privación de Patria Potestad, córrase traslado a los interesados por el término de (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

npaa

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 151
Fecha: 06 de Septiembre de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
05 de Septiembre de 2022.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2cd203023f60cdf6a7442d37beaab673d4b0902c98ad9dd6dc9156a4c54eef0**

Documento generado en 05/09/2022 02:54:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla, Atlántico

INFORME DE VISITA SOCIAL DENTRO DEL PROCESO DE PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

1. DATOS PERSONALES

IDENTIFICACIÓN

DEMANDANTE: Claudia Patricia Franco Vásquez

DEMANDADO: Roger Enrique Ensuncho Tovar

NOMBRE Y EDAD DEL NIÑO: DEREK ENRIQUE ENSUNCHO FRANCO de ocho (8) años de edad.

FECHA DE NACIMIENTO DEL MENOR: 5 de julio de 2014

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO DEL DEMANDANTE: Cra 19 No. 112C-40 Barrio Los Olivos 2 etapa

FECHA DE LA VISITA SOCIAL: 25 de agosto de 2022

RADICADO: 080013110003-2022-00181-00

2. MOTIVO DE LA VISITA. Dentro del Proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovido por la señora Claudia Patricia Franco Vásquez como representante legal del menor DEREK ENRIQUE ENSUNCHO FRANCO en contra del Señor Roger Enrique Ensuncho Tovar mediante Auto de fecha 31 de mayo de 2022, se decretó la práctica de visita social, por parte de la Asistente Social de este Juzgado, al domicilio actual del menor con el fin de establecer las condiciones sociales, económicas, morales y familiares en las que se desenvuelve el menor antes mencionada.

NOTA: La presente visita social se realizó donde la demandante Sra. Claudia Patricia Franco Vasquez, es de anotar que el menor DEREK ENRIQUE ENSUNCHO FRANCO reside con la demandante.

3. PERFIL FAMILIAR

Tipo de Familia:

Extensa por línea materna.

Composición Familiar:

NOMBRE	PARENTESCO CON NNA	EDAD	ESTADO CIVIL	NIVEL EDUCATIVO	OCUPACIÓN
Janeth Vásquez	Abuela materna	66 años	Casada	Bachiller	Ama de casa
Juan Franco	Abuelo materno	72 años	Casado	Primaria	Albañil
Ani Vasquez	Tía Abuela	68 años	Soltera	Bachiller	Hogar
Claudia Franco Vasquez	Mamá	31 años	Soltera	Universitario	Empleada de Call Center

Dinámica Familiar:

Relato proporcionado por la Sra. Claudia Patricia Franco Vásquez, madre de DEREK, quien atiende la visita social realizada por el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla el día 25 de agosto de 2022 en horas de la tarde. Refiere la Sra. Claudia Patricia que inició a convivir con el Sr. Roger Enrique en el año 2013, después de un año de noviazgo, dicha convivencia duró aproximadamente dos años hasta el año 2015 en el mes de diciembre, el niño nace el 5 de julio de 2014, después de la separación sólo duró visitando al niño por dos meses, durante la convivencia con el Sr. Roger Enrique, la Sra. Claudia Patricia se percató que el Sr. Roger no tiene buenas relaciones con su familia, ni con sus padres ni hermanos por su forma de ser.

Después de terminar con la relación el señor Roger Enrique también terminó con la relación como padre, ya que no ha tenido ningún acercamiento, ni comunicación con DEREK, no lo llama, no se comunica con él, no lo visita.

El padre del niño no aporta cuota de alimentos.

Refiere la Sra. Claudia Patricia que el Sr Roger Enrique cuando se desempeñaba como mototaxista se vio implicado en un hecho delincencial, por lo cual, presuntamente tiene casa por cárcel, desconoce los detalles.

Expresa la Sra. Claudia Patricia que el niño DEREK prácticamente no conoce a su padre biológico, es un total desconocido para el niño, hasta el punto que el niño reconoce como figura paterna a su abuelo materno Sr. Juan Franco.

Al estar el padre totalmente ausente en la satisfacción de las necesidades básicas de la niña, la Sra. Claudia Patricia es quien ha asumido toda la responsabilidad de crianza con DEREK.

Manifiesta la Sra. Claudia Patricia que el padre de DEREK es totalmente ausente de su vida.

Refiere que no hay contacto por redes sociales, ni ningún tipo de comunicación con el padre del menor .

Expresa la Sra. Claudia Patricia que ha recibido durante estos años el apoyo de los abuelos maternos con quienes el niño tiene un vínculo afectivo muy consolidado.

Manifiesta la Sra. Claudia Patricia que DEREK ha recibido el amor y el apoyo que todo niño necesita para su desarrollo integral, recibe de la familia materna el buen trato que requiere, además del afecto, y la satisfacción de todas sus necesidades materiales.

Modelos educativos implementados por la familia:

La Sra. Claudia Patricia y la familia materna extensa buscan brindarle tanto a DEREK modelos educativos basados en el respeto, la tolerancia y el amor hacía su familia, comparte tiempo de calidad con su menor hijo.

Factores de Vulnerabilidad:

- Ausencia total dentro del proceso de socialización y crianza del Sr. Roger Enrique Ensuncho Tovar en la vida de su menor hijo.
- El padre biológico del menor DEREK NO aporta cuota de alimentos
- No hay ningún tipo de comunicación, ni verbal, escrito, ni por redes sociales entre padre e hijo.
- Desentendimiento por parte del Sr. Roger Enrique de las necesidades materiales, afectivas, morales que el menor hijo pueda demandar.

Factores de Generatividad:

- DEREK tienen todos sus derechos garantizados.
- DEREK vive en un ambiente adecuado para su desarrollo integral, reciben el afecto, el amor, el trato adecuado para su edad.
- Apoyo incondicional de la familia extensa materna.

4. CONDICIONES PERSONALES DE LA NIÑA

Aspecto Físico:

Buen estado físico, se observa en excelentes condiciones.

Estado Emocional:

Acorde para su edad.

Garantía de Derechos:

DEREK tiene todos sus derechos garantizados.

Salud: Vinculado a Sura EPS Salud Total como beneficiario de la Sra. Claudia Patricia.

Educación: DEREK se encuentra estudiando segundo grado en el Colegio San Carlos Borromeo

Identidad: cuenta con su registro civil de nacimiento y tarjeta de identidad.

5. REDES VINCULARES

La Sra. Claudia Patricia y su hijo DEREK cuentan con el apoyo de la familia extensa materna, manifiesta que la familia es muy unida, y la han apoyado en todo momento.

La familia paterna es totalmente ausente de la vida del menor, al igual que el padre Sr. Roger Enrique.

6. ASPECTO HABITACIONAL

Características del Barrio (factores protectores y de riesgo):

El Barrio Los Olivos, segunda etapa es un barrio residencial, popular, cuenta con vías de acceso, oferta de servicios, cuenta con todos los servicios públicos, cercanía a instituciones educativas.

Tipo de Vivienda:

Casa

Tenencia:

Propio, familiar

Número de habitaciones y distribución de las mismas:

La casa cuenta con tres (03) habitaciones, una de las habitaciones de la casa, está destinada para la Sra. Claudia Patricia junto con su hijo DEREK la cual cuenta con todos los enseres necesarios para su funcionamiento y comodidad.

Condiciones de higiene y organización:

Excelente organización e higiene

Servicios Públicos:

Cuenta con todos los servicios públicos.

7. CONDICIONES ECONÓMICAS (ingresos y egresos)

La Sra. Claudia Patricia labora como empleada de un call center, de donde provienen los recursos para la satisfacción de las necesidades básicas de su hijo, además cuenta con el apoyo de su familia extensa materna, en especial de los abuelos maternos y los tíos maternos.

Ante la ausencia y abandono del padre del menor, la Sra. Claudia Patricia ha asumido toda la responsabilidad de crianza de su menor hijo.

8. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

El menor DEREK vive con la madre Sra. CLAUDIA PATRICIA FRANCO VASQUEZ quien es la persona encargada de la satisfacción de las necesidades materiales y afectivas del niño.

Durante la visita se constató que el menor DEREK tiene todos sus derechos garantizados. Está rodeado del afecto, del amor y de los cuidados requeridos para su edad.

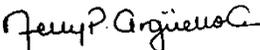
Cuentan con el espacio habitacional requerido para su bienestar.

Ausencia total dentro del proceso de socialización y crianza del Sr. Roger Enrique Ensuncho Tovar en la vida de su hijo menor.

DEREK no tiene comunicación alguna con el padre Sr. Roger Enrique Ensuncho Tovar, no hay contacto ni telefónico ni por redes sociales, ni con la familia extensa paterna tienen contacto, ni llamadas en fechas especiales (cumpleaños, navidad, por pandemia).

El padre del menor DEREK NO aporta cuota de alimentos, ni manutención en dinero o en especie para con su hijo.

Nota: lo consignado en el presente informe social fue lo manifestado, expresado y acotado durante la visita social por la parte demandante dentro del proceso a la asistente social del Despacho, además de la observación directa del entorno.


NELLY PATRICIA ARGÜELLO ALVARADO
ASISTENTE SOCIAL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA